



ORDENANZA REGIONAL N° 157-2013-GRJ/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 19 días del mes de febrero de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes Instancias, Dependencias, Entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al Servicio del Ciudadano;

Que, el **Cuadro de Asignación de Personal – CAP**, es el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 132-2012-GRJ/CR, de 27 de abril de 2012, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud y sus Unidades Ejecutoras;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, prescribe que la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal de las Direcciones Regionales Sectoriales se aprueban mediante Ordenanza Regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29682 tiene por objeto autorizar el nombramiento de los médicos cirujanos que al 13 de mayo de 2011, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29682, se encontraban contratados en plazas presupuestadas de médicos cirujanos asistenciales. Asimismo, dispone el nombramiento en las plazas presupuestadas de médicos cirujanos asistenciales no cubiertas, con médicos cirujanos contratados bajo cualquier modalidad que cumplan con los requisitos en la Ley N° 29682. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo precedente, los pliegos respectivos deben contar con las certificaciones presupuestarias que aseguren el financiamiento de dichas plazas en los ejercicios presupuestales 2012 y 2013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2012-SA, se establecieron los Lineamientos para el proceso de Nombramiento del año 2012 en el marco de la Ley N° 29682, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2012-GGR/ORDITI, el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información recomienda la aprobación del nuevo reordenamiento de cargos propuestos por la Dirección Regional de Salud Junín y demás unidades ejecutoras de Salud del ámbito del Gobierno Regional Junín, incrementando los cargos previstos del Cuadro para Asignación de Personal en el número de setenta y tres (73) para dar cumplimiento a la Ley N° 29682; con Informe Legal N° 991-2012-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Dirección Regional de Salud y sus Unidades Ejecutoras para el proceso de nombramiento de los profesionales médicos del Gobierno Regional Junín; mediante Reporte N° 003-2012-GRJ/GRPPAT, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Informe previo favorable para la aprobación del proyecto, concluyendo en el Informe N° 0001-2013-GRJ/GRPPAT-MEVA, adjunto que, las modificaciones presupuestales deben enmarcarse a las transferencias establecidas en el Decreto Supremo N° 295-2012-EF, Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de Unidades Ejecutoras de Salud de Gobiernos Regionales y Organismos Públicos del Ministerio de Salud; sin demandar recursos adicionales; y, la veracidad y la autenticidad de la información y documentos adjuntados al presente es responsabilidad de la Dirección Regional de Salud Junín y sus Unidades

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Ejecutoras; y, con Oficio N° 0008-2013-GRJ/GGR, el Gerente General Regional, remite los documentos sustentatorios para la aprobación de la modificación del CAP de la Dirección Regional de Salud y Unidades Ejecutoras, indicando que la modificación requerida es en merito a la Ley N° 29682, y que toda la documentación se encuentra de acorde con el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, con Acuerdo Regional N° 017-2013-GRJ/CR, de 29 de enero de 2013 que aprueba regresar a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional el Dictamen N° 001-2013-GRJ-CR/PPPATyDI, y el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional de Salud, para su mejor estudio y evaluación, en coordinación con la Comisión Permanente de Salud; y, solicitar a los Consejeros Edith Huari Contreras, Moisés Tacuri García, Víctor Torres Montalvo, Mario Flores Chiricente, Silvia Castillo Vargas y Delio Gaspar Quispe remitir en el más breve tiempo a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional el sustento sobre sus observaciones al Dictamen N° 001-2013-GRJ-CR/PPPATyDI;

Que, la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional de 04 de febrero de 2013 se llevo a cabo con asistencia del integro de sus miembros, el Presidente de la Comisión Permanente de Salud y el Director Regional de Salud con su equipo técnico; en la que se manifestó que el proceso de nombramiento de los médicos se realizó en observancia a la Ley N° 29682 y al Decreto Supremo N° 019-2011-SA, aprobando la propuesta por mayoría.

Que, contando con el Dictamen N° 004-2013-GRJ-CR/PPPATyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN Y SUS UNIDADES EJECUTORAS”

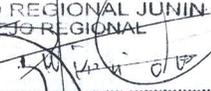
ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación de Personal de la Dirección Regional de Salud y sus Unidades Ejecutoras, el cual consta de dieciséis (16) folios, que se anexan y forman parte de la presente Norma Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Ordenanza Regional N° 132-2012-GRJ/CR y toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 19 días del mes de febrero de 2013.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional Junín, a los 20 días del mes de febrero de 2013.




Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN